

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó,

La suscrita Subdirectora Jurídica, Administrativa y Financiera (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-02-1548-2016 del 08 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGROINDUSTRIAS GUALANDAY LIMITADA** identificada con Nit. 900.131.346-1, representada legalmente por el señor **NICOLAS ALBERTO CORREA YEPES** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.932.880 de Apartadó - Antioquia, mediante comunicación radicada con el No 200-34-01-59-5778 del 03 de noviembre de 2016, solicitó **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso agrícola en cantidad de 6 l/s, para la producción de banano a captar del pozo ubicado en las coordenadas geográficas X: 7°47'8.8" Y: 76°39'21.5" en beneficio del predio denominado **FINCA GUALANDAY**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-19201, localizado en la vereda Casa Verde, municipio de Carepa, departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que la sociedad **AGROINDUSTRIAS GUALANDAY LIMITADA** identificada con Nit 900.131.346-1, canceló el valor del trámite mediante comprobante de ingreso N° 3177, equivalente a QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 531.000.00) por Concepto De Servicios Técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 594.600.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso agrícola en cantidad de 6 l/s, para la producción de banano a captar del pozo ubicado en las coordenadas geográficas X: 7°47'8.8" Y: 76°39'21.5" en beneficio del predio denominado **FINCA GUALANDAY**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-19201, localizado en la vereda Casa Verde, municipio de Carepa, departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGROINDUSTRIAS GUALANDAY LIMITADA** identificada con Nit 900.131.346-1, Propietaria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200165101-0338/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ

Subdirectora Jurídica, Administrativa y Financiera (E)

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	12 de noviembre de 2016

Expediente 200165101-338/16.



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha
antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido
del presente Auto Iniciación de Trámite al señor (a)
_____, identificado
con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego
de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

